



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2013

GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META
SISFOH DEL I SEMESTRE DEL 2013



SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

INDICE

PRESENTACIÓN	02
1. CONCEPTOS GENERALES	
1.1.- ¿QUE ES FOCALIZACIÓN?	04
1.2.- EL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES - SISFOH	04
1.3.- IMPORTANCIA DEL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES – SISFOH	05
1.4.- OPERACIÓN DEL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES – SISFOH	05
1.4.1.- LA UNIDAD CENTRAL DE FOCALIZACIÓN	
1.4.2.- LA UNIDAD LOCAL DE FOCALIZACIÓN	
2.- PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACION MUNICIPAL 2013	
2.1.- EL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES – SISFOH Y EL PLAN DE INCENTIVOS MUNICIPALES 2013	07
2.2.- ALCANCE DE LA GUIA	07
2.3.- IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE MUNICIPALIDAD	08
2.4.- META SISFOH DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL PRIMER SEMESTRE 2013	11
2.5.- PASOS PARA CONFORMAR LA UNIDAD LOCAL DE FOCALIZACIÓN ULF	11
2.5.1.- PASO 1 - ACCIONES PREPARATORIAS	
2.5.2.- PASO 2 - CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD LOCAL DE FOCALIZACIÓN	
2.5.3.- PASO 3 – ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	
2.5.3.- PASO 4 - ENVIO DE LA DOCUMENTACIÓN A LA UNIDAD CENTRAL DE FOCALIZACIÓN	
2.6.- ASPECTOS FINALES	15

PRESENTACIÓN

Para el presente año 2013, mediante el Decreto Supremo N° 002-2013-EF se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2013.

En el marco del presente decreto se estableció el cumplimiento para el I semestre del año 2013 de la meta¹: ***Implementación y Fortalecimiento de las Unidades Locales de Focalización (ULF)*** cuya verificación y asistencia técnica se encuentra cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través de la Unidad Central de Focalización (UCF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

En tal sentido, se ha elaborado la presente Guía que busca dar los alcances necesarios, así como orientar a los responsables de las Unidades Locales de Focalización a nivel nacional ,para el cumplimiento de la referida meta.

El logro de la mencionada meta permitirá que las municipalidades cuenten con la organización, las herramientas y la asistencia técnica adecuada para empadronar periódicamente los hogares ubicados en su distrito, información que servirá para que la Unidad Central de Focalización determine la clasificación socioeconómica de los hogares, con la finalidad de identificar a potenciales usuarios de los programas sociales del Estado.

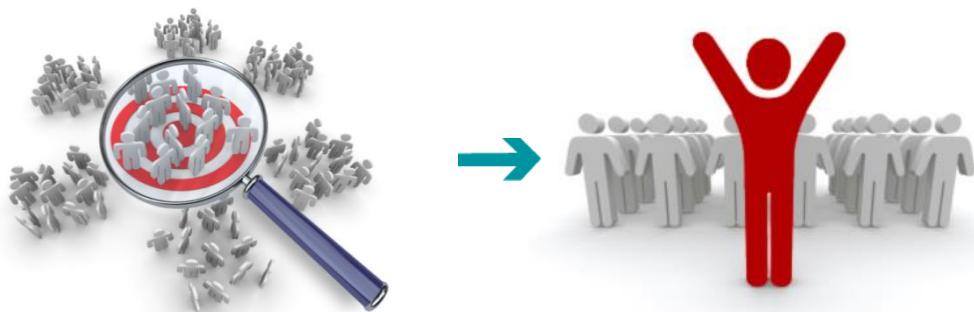
¹ Según el ANEXO - DECRETO SUPREMO N° 002-2013-EF, Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2013.

1.- CONCEPTOS GENERALES



1.1.- ¿QUÉ ES FOCALIZACIÓN?

La focalización es un instrumento de gestión pública para mejorar la eficiencia del gasto social, que permite reducir la filtración y la subcobertura de los programas sociales.



La focalización permite que los programas sociales lleguen a quienes realmente lo necesitan

A través de la focalización se identifica a las personas que necesitan ayuda del Estado para que puedan ser incluidas en los programas sociales.

1.2.- EL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES - SISFOH

Es un sistema que brinda información sobre las características socioeconómicas de los hogares y permite identificar a los potenciales usuarios de los programas sociales, a fin de priorizar la atención de los más pobres y vulnerables. Para ello el SISFOH emplea un conjunto de criterios, reglas, y procedimientos que permiten al Estado asignar los recursos públicos a grupos poblacionales priorizados en el marco de una política de inclusión social.

Por la Ley N° 29951, la Unidad Central de Focalización (UCF), a cargo de la operación del SISFOH se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente.

1.3.- IMPORTANCIA DEL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES SISFOH

A partir del año 2011, para la incorporación de nuevos usuarios en todos los programas sociales de focalización individual es necesario que se identifiquen con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y se seleccionen tomando en cuenta la calificación socioeconómica realizada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

1.4.- OPERACIÓN DEL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES, SISFOH

El Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), es operado por los siguientes componentes:

- La Unidad Central de Focalización (UCF).
- La Unidad Local de Focalización (ULF).

1.4.1.- La Unidad Central de Focalización (UCF)

La Unidad Central de Focalización (UCF) es el órgano que se encarga de la operación del Sistema de Focalización de Hogares, además administra y actualiza el Padrón General de Hogares (PGH) y brinda asistencia a las Unidades Locales de Focalización a nivel nacional.

1.4.2.- La Unidad Local de Focalización (ULF)

Es un órgano de la municipalidad, constituido mediante resolución de alcaldía, que aplica la Ficha Socioeconómica Única (FSU) a los hogares de su jurisdicción bajo la modalidad de empadronamiento a demanda en coordinación con la Unidad Central de Focalización (UCF).

2.- PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL 2013



2.1.- EL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES – SISFOH Y EL PLAN DE INCENTIVOS MUNICIPALES 2013

El Sistema de Focalización de Hogares tiene la función principal de identificar a la población en situación de mayor pobreza y vulnerabilidad, con la finalidad de que pueda acceder a los programas sociales. También busca orientar los recursos escasos del Estado hacia las personas que más los necesitan, en el marco de una política de inclusión social. Para ello usa como fuentes de información, la Ficha Socioeconómica Única (FSU) y los registros administrativos de los perceptores de ingresos (planillas del sector público y privado), los cuales permiten construir el Padrón General de Hogares (PGH), el cual contiene la Clasificación Socioeconómica (CSE) de los hogares en el ámbito nacional.

Para la actualización del Padrón General de Hogares (PGH). La Unidad Central de Focalización (UCF) realiza dos procesos:

- i) Barrido censal: consiste en la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) a la totalidad hogares de las zonas de empadronamiento priorizadas. Para fines del 2013 el SISFOH planea contar con información actualizada de todo el país, gracias al convenio suscrito con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
- ii) Empadronamiento bajo la modalidad a Demanda: esta labor es realizada por las Unidad Local de Focalización (ULF) que son oficinas constituidas en cada gobierno local y que realizan labores de empadronamiento a la población de su jurisdicción que no fue cubierta por los barrios censales o cuando cambio la conformación de un hogar o su domicilio.

Por ello y con la finalidad de fortalecer la labor de empadronamiento que realizan las Unidades Locales de Focalización (ULF), se ha considerado la conformación de las ULF como un componente para el cumplimiento de metas dentro del Plan de Incentivos a la Gestión Municipal 2013.

2.2.- ALCANCE DE LA GUÍA

La presente guía será aplicada por las municipalidades que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 002-2013-EF, deben cumplir la meta de focalización del primer semestre del 2013, según la clasificación establecida en la tabla 1:

Tabla N° 1

Clasificación de municipalidades que deben cumplir la meta de focalización del primer semestre del Plan de Incentivos Municipales 2013

Clasificación de Municipalidad	Nomenclatura MEF	Nº de municipalidades	Nº Meta
Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "B"	CPB	209	15
Municipalidades de Ciudades No Principales con más de 500 Viviendas Urbanas	No CP, más de 500 VVUU	556	21
Municipalidades de Ciudades No Principales con menos de 500 Viviendas Urbanas	No CP, menos de 500 VVUU	1033	23

2.3.- IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE MUNICIPALIDAD

Para identificar el tipo de meta que le corresponde a su municipalidad siga los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página web institucional del Ministerio de Económica y Finanzas: www.mef.gob.pe, luego ingresar a la opción: Presupuesto Público.

PASO 1



2. Ir a la opción Incentivos para los Gobiernos Locales y Regionales, luego ir a la opción Capacitación y Asistencia Técnica para cumplimiento de Metas.

PASO 2

Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH

2. Ir a la opción Incentivos para los Gobiernos Locales y Regionales, luego ir a la opción Capacitación y Asistencia Técnica para cumplimiento de Metas.

PASO 2

Ministerio de Economía y Finanzas

PERÚ

Política Económica y Social | Tributos | Inversión Pública | Inversión Privada | Competitividad | **Presupuesto Público** | Tesoro Público | Deuda Pública | Contabilidad Pública

Presupuesto del Sector Público - Fases | Presupuesto por Resultados | Presupuesto Participativo | Presupuesto Multianual | **Incentivos para Gobiernos Locales y Regionales** | Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal | Normas PI | Capacitación y Asistencia Técnica para cumplimiento de Metas

PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL - PI

El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) es un instrumento de Presupuesto por Resultados (PpR), cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad.

El PI implica una transferencia de recursos condicionada al cumplimiento de metas que deben alcanzar las municipalidades en un período de tiempo determinado.

Cabe señalar que las metas varían en función de las carencias, necesidades y potencialidades de cada grupo de municipalidades, de acuerdo a la siguiente clasificación:

- Municipalidades no consideradas ciudades principales, con 500 o más viviendas urbanas.
- Municipalidades no consideradas ciudades principales, con menos de 500 viviendas urbanas.
- Municipalidades consideradas ciudades principales, con 500 o más viviendas urbanas.
- Municipalidades consideradas ciudades principales, con menos de 500 viviendas urbanas.

Paso 2.1 Clic aquí

Paso 2.2 Clic aquí

Atención al Usuario

- Envío de Consultas
- Formulario de Quejas
- Libro de Reclamaciones
- Solicitud de Acceso a la Información Pública
- Situación de mi trámite

Para más información sobre Presupuesto Público comunicarse al:

Email: dppp@mef.gob.pe
Teléfono: 626-9924/ 626-9925

Dirección General de Presupuesto Público

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

MGRRHH
Módulo de Gestión de Recursos Humanos

SGP-Web
Módulo de Gestión Presupuestal

PpR
Módulo de Seguimiento de Productos

3. En la opción “Capacitación y Asistencia Técnica para cumplimiento de metas ir a “Conoce la clasificación de tu municipalidad”, se encuentra la clasificación por tipo de municipalidad.

PASO 3

Home | Glosario | Preguntas Frecuentes | Enlaces | English - Short version | Buscar

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Política Económica y Social | Tributos | Inversión Pública | Inversión Privada | Competitividad | Presupuesto Público | Tesoro Público | Deuda Pública | Contabilidad Pública

Presupuesto del Sector Público - Fases | Presupuesto por Resultados | Presupuesto Participativo | Presupuesto Multianual | Incentivos para Gobiernos Locales y Regionales | Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal | Normas PI

Capacitaciones y Asistencias Técnicas para Cumplimiento de Metas

A+ A-

¡Hola! Soy Don Incentivo. Estoy aquí para Orientarte a que tu municipalidad cumpla con todas sus metas y objetivos del PI.

Conoce la clasificación de tu municipalidad

Conoce tus metas – Instructivos y Guías

Convoc Paso 3 Clic aquí

Política Económica y Social | Tributos | Inversión Pública | Inversión Privada | Competitividad | Presupuesto Público | Tesoro Público | Deuda Pública | Contabilidad Pública

Presupuesto del Sector Público - Fases | Presupuesto por Resultados | Presupuesto Participativo | Presupuesto Multianual | Incentivos para Gobiernos Locales y Regionales | Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal | Normas PI | Capacitación y Asistencia Técnica para cumplimiento

Clasificación de las Municipalidades (PMM-PI)

A+ A-

Las municipalidades han sido clasificadas en 4 categorías según su población, carencias, necesidades y potencialidades.

La clasificación es la siguiente:

- Municipalidades de ciudades principales tipo A
- Municipalidades de ciudades principales tipo B
- Municipalidades no consideradas ciudades principales, con 500 o más viviendas urbanas
- Municipalidades no consideradas ciudades principales, con menos de 500 viviendas urbanas

En esta sección podrás encontrar a que CLASIFICACIÓN pertenece tu municipalidad.

Identifica el tipo de Municipalidad

2.4.- META SISFOH DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL PRIMER SEMESTRE 2013

La meta establecida para este período (Primer semestre 2013) es la Implementación y Fortalecimiento de las Unidades Locales de Focalización – ULF. Los criterios para considerar la meta cumplida son los siguientes:

- a) Resolución de alcaldía de constitución de la Unidad Local de Focalización.
- b) Responsable de Unidad Local de Focalización acreditado mediante Resolución de Alcaldía.
- c) Plan de trabajo de la Unidad Local de Focalización.
- d) Ficha de registro de datos de la municipalidad.

2.5.- PASOS PARA CONFORMAR LA UNIDAD LOCAL DE FOCALIZACIÓN ULF

A continuación se brindan las pautas para conformar la Unidad Local de Focalización, considerando las condiciones de infraestructura, personal, equipamiento y financiamiento para desarrollar las actividades de focalización con las que cuenta la municipalidad.

En el siguiente gráfico se identifican los pasos para la conformación e implementación de la ULF

Gráfico N° 1
Pasos para conformación e implementación de la ULF

Paso 1. Acciones preparatorias	Paso 2. Conformación de la ULF	Paso 3. Elaboración de la Documentación	Paso 4. Envío de la documentación a la UCF
<ul style="list-style-type: none">• Informar y sensibilizar a autoridades y funcionarios .• Identificar las condiciones y capacidad de la municipalidad para desarrollar las funciones de la ULF.	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollar las condiciones institucionales para la conformación de la ULF y asignar recursos para su funcionamiento.	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración de documentos solicitados.• Capacitar al personal de la ULF para el desarrollo de sus funciones.	<ul style="list-style-type: none">• Remisión de la documentación a la Unidad Central de Focalización.

2.5.1.- PASO 1 - ACCIONES PREPARATORIAS

- a. **Informar y sensibilizar a autoridades y funcionarios**, con el propósito de garantizar la decisión del más alto nivel para la asignación de los recursos necesarios a la Unidad Local de Focalización para el desarrollo de sus funciones.
- b. **Identificar la capacidad de la municipalidad para desarrollar las funciones de la ULF**, con el propósito de establecer si la municipalidad cuenta con la infraestructura, equipamiento, recursos humanos, recursos financieros que se necesitan para el funcionamiento de la ULF.

El gráfico N° 2 facilita la identificación de la capacidad instalada de la municipalidad para realizar las funciones de la ULF

Gráfico N° 2

Identificación de la capacidad de operación de las municipalidades para realizar las funciones de focalización



Este análisis facilita a la municipalidad identificar si dispone de los recursos necesarios para implementar la Unidad Local de Focalización (responsable de ULF, empadronador, digitador, ambiente, mobiliario, equipos, financiamiento) y en segundo término determinar si el recurso humano (en caso de contar con él) está capacitado para desarrollar la función que le corresponde.

2.5.2.- PASO 2 - CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD LOCAL DE FOCALIZACIÓN ULF

Una vez identificada la capacidad de la municipalidad para conformar e implementar la Unidad Local de Focalización el funcionario responsable de conducir el proceso debe seguir los siguientes pasos:

1. Definir la unidad orgánica de la municipalidad que asumirá las funciones de la Unidad Local de Focalización. Esta definición se deberá realizar mediante **Resolución de alcaldía de constitución de la Unidad Local de Focalización**.
2. Gestionar la aprobación de la resolución de alcaldía correspondiente a la constitución de la ULF.
3. Gestionar la aprobación de la resolución de alcaldía correspondiente a la designación del responsable de la ULF.
4. Elaborar la Ficha de registro de datos de la municipalidad.

2.5.3.- PASO 3 - ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

A fin de facilitar la elaboración de los documentos solicitados para la verificación del cumplimiento de la meta se presenta a continuación algunos elementos que facilitan su elaboración:

A.- Resolución de alcaldía de constitución de la Unidad Local de Focalización.

El responsable del proceso deberá tomar como referencia el modelo publicado en la página web institucional del SISFOH, en el siguiente enlace:
<http://www.sisfoh.gob.pe/implementacion.shtml?x=597>

B.- Responsable de Unidad Local de Focalización acreditado mediante Resolución de Alcaldía.

El responsable del proceso podrá tomar como referencia el modelo publicado en la página web institucional del SISFOH, en el siguiente enlace:

<http://www.sisfoh.gob.pe/implementacion.shtml?x=597>

C.- Ficha de registro de datos de la municipalidad.

La municipalidad debe enviar información consistente en el nombre de la municipalidad, departamento y provincia a la que pertenece; el nombre, dirección, correo electrónico y teléfono del Alcalde, del Gerente de Desarrollo Social o el que haga sus veces y del responsable de la ULF. La ficha de registro la podrá descargar desde el siguiente enlace:

<http://www.sisfoh.gob.pe/implementacion.shtml?x=597>

D.- Plan de trabajo de la Unidad Local de Focalización

La Municipalidad tendrá que elaborar un Plan de Trabajo de la ULF, tomando como referencia el modelo publicado en la página web institucional del SISFOH, en el siguiente enlace:

<http://www.sisfoh.gob.pe/implementacion.shtml?x=674>

IMPORTANTE

Con relación a la Implementación de la ULF, en los aspectos referidos a la capacitación del personal de la ULF en gestión de ULF, empadronamiento o digitación, el responsable de la ULF deberá coordinar con el área de Soporte a las ULF de la Unidad Central de Focalización.

2.5.4.- PASO 4 - ENVIO DE LA DOCUMENTACIÓN A LA UNIDAD CENTRAL DE FOCALIZACIÓN

Todas las Municipalidades deberán remitir la información del punto 2.5.3 en versión impresa mediante un Informe a la Unidad Central de Focalización del SISFOH, sito en Calle. Nicolás Rodrigo N° 580 - Surco, Lima – Perú o en versión digital al correo electrónico: sisfoh@midis.gob.pe con copia a pimsisfoh@midis.gob.pe hasta el 31 de julio del 2013.

La documentación enviada al mencionado correo electrónico deberá respetar los siguientes formatos:

Documento	Formato
Resolución de alcaldía de constitución de la ULF escaneada	PDF o JPG
Resolución de alcaldía de designación de responsable de la ULF escaneada	PDF o JPG
Plan de Trabajo ULF	Formato DOC, Microsoft Word
Ficha de Registro de Datos de la Municipalidad escaneada	PDF o JPG

Para mayor información, o soporte deberá contactar con el área de Área de Soporte a las ULF al teléfono 345-2323, anexos: 111 ,107.

IMPORTANTE

Se recomienda enviar la información antes del vencimiento del plazo a fin de realizar la revisión y ajustes correspondientes con oportunidad, en especial en lo referido al plan de trabajo de la ULF.

2.6.- ASPECTOS FINALES

Finalmente se debe tener en cuenta que:

1. El plan de Trabajo enviado a la Unidad Central de Focalización será revisado previamente por personal del Área de Soporte a las Unidades Locales de Focalización. Durante el proceso de revisión del plan de trabajo el responsable de la ULF coordinará, ya sea vía correo electrónico o telefónicamente, con el personal responsable de la revisión para identificar los ajustes correspondientes, en caso de ser necesario.
2. Aprobado el Plan de Trabajo por el personal del Área de Soporte a las Unidades Locales de Focalización, se comunicará al responsable de la ULF la conformidad respectiva para su respectivo envío, mediante Oficio a la Sede SISFOH sito en la Calle Nicolás Rodrigo # 580 – Santiago de Surco.